

**ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE  
BAJA CALIFORNIA**

En Tijuana, Baja California, siendo las 17:35 horas del día miércoles 20 de enero de 2021, en el domicilio de las oficinas centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC), ubicadas en Boulevard Insurgentes número 16310-B, Colonia Los Álamos de esta ciudad, Estando reunidos en la modalidad a distancia a través de la plataforma Zoom, facilitada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se reunió el Comité de Transparencia de la CEDHBC para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2021, previa Convocatoria; lo anterior en términos de los artículos 16 fracción I, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 30 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos dio la bienvenida a cada una de las asistentes que conforman el Comité de Transparencia, e hizo hincapié de la presencia de la invitada especial a cada una de las sesiones, la licenciada María Elena Márquez Tavera, Jefa de la Unidad Jurídica, para proceder a dar inicio a la primera sesión ordinaria. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica Cristina Salazar Padilla pasara lista de asistencia, aclarando el Presidente del Comité que no hay una lista como tal por tratarse de una sesión virtual, por lo que se tomó una

fotografía de la pantalla que surtirá como efecto de lista de asistencia, se **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Secretario Ejecutivo de la CEDHBC y Presidente del Comité de Transparencia.

Licda. Ivonne Calderón Solórzano, Directora General de Administración y Finanzas, miembro del Comité de Transparencia con voz y voto.

Licda. Brenda Rangel González, Visitadora General, miembro del Comité de Transparencia con voz y voto.

Licda. Margarita Suarez Rodríguez, Directora de Quejas y Orientación, miembro del Comité de Transparencia con voz y voto.

Licda. María Elena Márquez Tavera, Jefa de la Unidad Jurídica e invitada especial.

Licda. Cristina Cecilia Salazar Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia, miembro del Comité de Transparencia con voz y voto.

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el presidente **declaró instalada la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del año 2021**, acto seguido, el Presidente del Comité cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal
- II. Declaración de instalación de la sesión
- III. Lectura y aprobación del orden del día
- IV. Asuntos específicos a tratar:

1. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas durante el cuarto trimestre de 2020, las cuales deberán publicarse en plataforma nacional de transparencia.

2. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del informe trimestral relativo a las solicitudes de información pública tramitadas ante esta Comisión Estatal, correspondiente al cuarto trimestre 2020.

3. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes.

4. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la comisión estatal de los derechos humanos de baja california para el ejercicio fiscal 2021.

V. Asuntos generales

VI. Clausura de la sesión

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar a asuntos generales se somete a votación económica el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el presidente del Comité de Transparencia de la CEDHBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a tratar consistente en presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de las quejas y denuncias presentadas durante el cuarto trimestre de 2020, las cuales deberán publicarse en plataforma nacional de transparencia

Acto seguido la secretaria hace uso de la voz para la exposición del punto y manifiesta lo siguiente: "...derivado de las obligaciones que tenemos como sujetos obligados en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tenemos como obligación cumplir lo señalado en el artículo 83 fracción VII inciso B, publicar las versiones públicas de las quejas o denuncias que se hayan presentado en contra de las autoridades, en el cuarto trimestre los visitadores adjuntos remitieron 7 vistas a diversas autoridades como seguimiento a los expedientes de queja, mismas que se enviaron a sus correos electrónicos para su revisión, para que en este acto manifieste si se deben modificar y/o aprobar posteriormente publicarlas, preguntando la Secretaria Técnica a los miembros del Comité si tenían algún comentario respecto a las versiones públicas que se remitieron con anterioridad a sus correos electrónicos, manifestando los miembros del Comité no tener ninguna observación al respecto..."

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión solicita a la Secretaria del Comité que si no existe ningún comentario que agregar someta a votación económica el punto anteriormente expuesto, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACDO-01-01. SE APRUEBAN las versiones públicas de la documentación a publicar en el artículo 83 fracción VII inciso B, relativo a las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades.**

El Presidente del Comité de Transparencia de la CEDHBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación del informe trimestral de transparencia, relativo a las solicitudes de información pública tramitadas antes esta Comisión, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

La Secretaria Técnica hace uso de la voz y procede a exponer el punto en los siguientes términos: "Durante el cuarto trimestre del año 2020 se recibieron por medio del sistema de solicitudes de la plataforma nacional de transparencia 66 solicitudes de acceso a la información, se informa que 52 solicitudes resultaron de la competencia de esta Comisión, entregando la información vía infomex en tiempo y forma, así mismo 14 solicitudes resultaron improcedentes o de no competencia. Las áreas con mayor número de solicitudes atendidas fue la Dirección de Quejas y Orientación con 24, siguiéndole la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones con 6, la Secretaria Ejecutiva con 4, la Unidad de Recursos Humanos con 3 y el Programa de niñas, niños y adolescente, la Visitaduría General y la Secretaría de los Derechos de las Mujeres y perspectiva de Género con 1, mientras que 12 fueron enviadas a dos o más áreas de la Comisión para su respuesta. Preguntando la Secretaria Técnica si tienen algún comentario respecto al informe anteriormente presentado, manifestado los miembros del Comité no tener comentarios ni observación al respecto.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión, solicita a la Secretaria del Comité que si no existe ningún comentario que agregar someta a votación económica el punto anteriormente expuesto, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACDO-01-02. SE APRUEBA el informe trimestral de transparencia, relativo a las solicitudes de información pública tramitadas ante esta Comisión Estatal, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL 2020.**

El Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, manifestando:

Derivado de la verificación de oficio que en meses pasados tuvo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en donde realizó algunas observaciones, las cuales se trabajaron en ellas en conjunto con las áreas correspondientes, para cumplir con nuestra obligación de transparentar nuestra información que como Comisión Estatal y a la vez Sujetos Obligados tenemos la obligación de cumplir, revisando la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, es necesario verificar si cada una de las fracciones están asignadas al área correspondiente, así mismo ver las fracciones que apliquen y no apliquen a esta Comisión, como miembros del Comité y a la vez como responsables de emitir la información a publicar es que se está tratando este punto. Manifestó el Presidente del Comité de Transparencia que en meses pasados se llevó a cabo una reunión con personal del Instituto de Transparencia y de los cuales se observó que alguna información no es aplicable a nosotros. Al respecto la Mtra. Brenda Rangel, la Licda. Margarita Suárez y la Licda. Ivonne Calderón solicitaron el uso de la voz, por lo que en primer lugar se concede el uso de la voz a la Licda. Ivonne Calderón Solórzano, Directora de Administración y Finanzas para iniciar con el análisis del artículo 81.

Acto seguido, se concede el uso de la voz la Directora de Administración y Finanzas quien manifiesta: derivado de la revisión a la Tabla de Aplicabilidad la mayoría de las obligaciones comunes son para mi área, y analizando las fracciones de acuerdo con los lineamientos técnicos generales para la publicación, solicito la NO APLICABILIDAD de algunas fracciones,

La fracción XXII que se refiere a la información relativa a la deuda pública, en este punto la Comisión Estatal no es un órgano en materia de Deuda Pública según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, que dice a la letra: Son órganos en materia de Deuda Pública dentro de sus respectivas competencias: el

Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, la Secretaría de Planeación y Finanzas y los Comités Técnicos de Financiamiento a que se refiere esta Ley, por lo tanto esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California como Organismo Público Autónomo no es un Órgano en materia de deuda pública.

La fracción XXV que se refiere a el resultado de la dictaminación de los estados financieros, ya que según los lineamientos se deberá publicar el informe de resultados de los dictámenes realizados a los estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California como organismo público autónomo, no realiza contrataciones para dictaminar sus estados financieros por empresa auditoras externas, nosotros somos auditados anualmente por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

La siguiente fracción XXVI que se refiere a los montos, criterios, convocatorias y listados de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, esta fracciones no nos aplica porque la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California no administra programas que impliquen la asignación o permita usar recursos públicos, ni realizar actos de autoridad, por no tener atribuciones para ello de conformidad con el artículo 7 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, al no ser una atribución de esta Comisión esta fracción no debería de aplicar.

Continuando con la fracción XXVII que se refiere a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, término, condiciones, monto

y modificaciones, así como si el procedimiento involucre el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, en relación a esta fracción la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California no tiene facultades para otorgar, emitir concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, ya que de acuerdo a nuestras atribuciones señaladas el artículo 7 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California no está reglamentado este acto jurídico.

*efar*

La fracción XXXVI que es referente a las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, refiere los lineamientos que derivado de las atribuciones de los sujetos obligados emitan resoluciones y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California según lo estipula el artículo 7 fracción IV formula recomendaciones públicas no vinculatorias por lo tanto esta fracción no nos aplica a nosotros.

*[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente expuesto la Directora de Administración y Finanzas solicitó la no aplicabilidad de las fracciones XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXXVI, es cuánto.

Se concede el uso de la voz a la Mtra. Brenda Rangel, quien exteriorizó su interés de someter al Comité respecto al artículo 83 fracción VII inciso B, en donde se señala como una obligación de los Organismo de Derechos Humanos, la publicación de las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentren y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales emitidos el Sistema Nacional de Transparencia las quejas y denuncias que se presentan ya sea a autoridades administrativa o penales, donde hay un debido seguimiento a las mismas es cuando son derivadas de una recomendación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



y es ahí donde se da un seguimiento, por lo que el área correspondiente tendría que ser la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones no así la Visitaduría General, porque esas quejas y denuncias que se presentan y se da seguimiento es con motivo de recomendaciones, por lo tanto solicitó la reasignación de esa fracción a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones.

Así mismo la Mtra. Brenda Rangel hizo referencia al inciso D fracción VII del Artículo 83 respecto al listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, a partir de una re-estructura del Organismo, el registro de estas medidas corresponderá a la Unidad Jurídica, por lo que solicita la reasignación de la fracción a la Unidad Jurídica.

Finalmente, respecto al inciso E de la fracción VII del artículo 83 relativa a la información relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, como esto corresponde a un trámite de queja y es hasta la conclusión de la misma donde se van a advertir esos elementos si constituyen o no violaciones graves, correspondería a la Unidad de Recomendaciones informar sobre este punto, por lo que solicito la reasignación de esta fracción a la Unidad de Recomendaciones.

El Presidente del Comité de Transparencia concede el uso de la voz a quien quiera manifestar algo con referente a lo expuesto por la Licda. Ivonne Calderón y la Mtra. Brenda Rangel, haciendo uso de la voz la Licda. María Elena Márquez, Jefa de la Unidad Jurídica hace una recopilación de las propuestas para la modificación de la Tabla de Aplicabilidad, la Licda. Ivonne Calderón sobre la no aplicabilidad de cinco fracciones y la propuesta de la Mtra. Brenda Rangel sobre la reasignación de 3 fracciones de la Tabla de Aplicabilidad, indicando que es viable lo que proponen ambas. La Secretara Técnica del Comité de Transparencia refiere estar de

acuerdo con ambas propuestas, ya que la Ley refiere nuestras facultades y atribuciones, cuando como Comisión Estatal no generamos esta información en base a nuestras atribuciones se puede solicitar la no aplicabilidad de dichas fracciones, mientras estas fracciones nos estén aplicando debemos de subir el formato diciendo que no se genera información, por lo tanto podemos informar al Instituto de Transparencia de manera fundada, el por qué no es aplicable la fracción, y en cuanto a lo expuesto por la Mtra. Brenda Rangel es viable la reasignación en base a la reestructuración que está teniendo la Comisión Estatal.

La Secretaria Técnica propuso la reasignación del inciso K de la fracción VII del artículo 83 que se refiere al seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la cual anteriormente estaba asignada a la Secretaría Ejecutiva, ahora con la creación de la Secretaría de los Derechos de la Mujer y Perspectiva de Género que sea esta Secretaria quien llene el formato por ser quien posee la información especializada, siendo viable la reasignación de dicho inciso.

Por otra parte, en uso de la voz la Licda. Margarita Suárez indicó que en base a la re-estructuración que se está haciendo en la Comisión Estatal solicita que todas las obligaciones asignadas a la Subdirección de Quejas y Orientación tanto en el artículo 81 como 83, sean modificadas y quede como Dirección de Quejas y Orientación, por desaparecer la Subdirección.

En tanto que el inciso L de la fracción VII del artículo 83 referente a los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos, manifestando los integrante del Comité de Transparencia que este inciso deberá ser compartido entre la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría de los Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Género.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal, solicita a la Secretaria del Comité que si no existe ningún comentario que agregar, someta a votación económica el punto anteriormente expuesto, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACDO-01-03. SE APRUEBA la solicitud de no aplicabilidad de las fracción XXII, XXV, XXVI, XXVII y XXXVI propuesta por la Licda. Ivonne Calderón Solórzano en la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes para que se mande la solicitud al ITAIPBC para su aprobación y modificación en su caso, así como la reasignación de los incisos B, D, E, K y L de la fracción VII del artículo 83 y el cambio de nombre área de subdirección a Dirección de Quejas y Orientación.**

El Presidente solicita a la Secretaria Técnica y Titular de la Unidad de Transparencia haga lo conducente para informar y solicitar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California sobre la modificación de la Tabla de aplicabilidad que se aprobó en esta sesión, para que ellos revisen y en su caso aprueben dicha solicitud.

El Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación del calendario de sesiones ordinarias del comité de transparencia de la comisión estatal de los derechos humanos de baja california para el ejercicio fiscal 2021.

Acto seguido el presidente del Comité de Transparencia Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño hace uso de la voz para la exposición del punto y manifiesta lo siguiente: "la reglamentación en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California refiere que el Comité de Transparencia deberá realizar por lo menos cuatro sesiones ordinarias en el año, lo que viene siendo una vez cada trimestre, proponiendo para el ejercicio 2021 que las sesiones

ordinarias se realicen en los meses de enero, abril, julio y octubre, contemplándose que pueden desahogarse sesiones extraordinaria del Comité las veces que sea necesario para el cumplimiento de nuestras funciones".

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión, solicita a la Secretaria del Comité que si no existe ningún comentario que agregar someta a votación económica el punto anteriormente expuesto, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACDO-01-04. SE APRUEBA el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Siguiendo la orden del día el Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el punto V Asuntos Generales, manifestando la Secretaria Técnica que no hay asuntos a tratar en este punto, por no haberse agregado nada durante la aprobación del orden del día.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión hace uso de la voz y pregunta si algún miembro del Comité desea hacer uso de la voz, manifestar algo, sin que nadie desee tomar el uso de la voz.

Finalmente el Presidente del Comité de Transparencia Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto VI del orden del día, se clausuró la Primera Sesión Ordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California a las 18:24 horas del día miércoles 20 de enero de 2021.



LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LICDA. CRISTINA C. SALAZAR PADILLA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. IVONNE CALDERÓN SOLORZANO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. BRÉNDA RANGEL GONZÁLEZ  
VISITADORA GENERAL  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. MARGARITA SUÁREZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. MARÍA ELENA MÁRQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍCA DE LA CEDHBC